

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos sobre drogodependencias y estadísticas incluidos en el Programa de Formación General del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005.*

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005 se aprobaron, en su Programa de Formación General, unos cursos de contenidos no especializados relativos a la prevención de las drogodependencias en el ámbito laboral y otro sobre la utilización de la estadística en la Administración Pública andaluza.

El curso «Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral» tiene por objeto primordial colaborar para mejorar la salud individual y colectiva, el ambiente de trabajo y la calidad del mismo así como estimular e implementar estrategias y acciones preventivas al uso de drogas y otras adicciones entre los empleados de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el curso «La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública Andaluza» pretende dar a conocer los procedimientos básicos de selección, síntesis y representación gráfica de información generada en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Puesto que los cursos convocados en drogodependencias se refieren a contenidos generales y se realizan otros cursos específicos del Programa de Perfeccionamiento y el de estadística tiene unos contenidos elementales, los participantes en ambos cursos deberán ser personas de la Administración General de la Junta de Andalucía que no ocupen puestos de trabajo relacionados con las materias de estos cursos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguidas, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Se convocan los siguientes cursos y ediciones:

- Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral (ediciones en Cádiz, Málaga y Sevilla).
- La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública andaluza (edición en Sevilla).

Segunda. Solicitantes.

Podrá participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en servicio activo, siempre que cumplan los requisitos de los destinatarios señalados en el Anexo 1.

Los solicitantes deberán estar adscritos a puestos de trabajo con sede en la provincia en que se celebra cada curso.

Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la direc-

ción [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicará el curso pedido. El personal adscrito a los centros con sede en Sevilla podrá solicitar, en su caso, los dos convocados.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1.

Datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2, Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a categoría, grupo, antigüedad en la administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, denominación del puesto de trabajo, área funcional, área relacional, localidad y provincia del centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los Datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos referidos a si está el puesto de trabajo relacionado con los contenidos del curso, al número de actividades formativas de contenido similar al que se solicita realizadas en los últimos cinco años y al número de actividades formativas impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos cinco años.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico por lo que en el apartado 5, además de la firma del/de la solicitante, deberá constar el V.º B.º del superior jerárquico.

4. La solicitud o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al número corporativo 342452 (955 042 452), dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Criterios de selección.

1. Cuando se cumplan los requisitos exigidos a los destinatarios de cada curso, la selección se realizará aplicando los criterios en el orden de prioridad siguiente:

Primero. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo.

Segundo. La asistencia a un menor número de actividades de formación relacionadas con las materias objeto del curso solicitado, en los últimos cinco años.

Tercero. La asistencia a un menor número de actividades de formación impartidas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos cinco años.

Cuarto. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

2. El personal que ocupe puestos vinculados a la materia del curso solicitado quedará excluido de la selección.

Quinta. Comunicación a los seleccionados.

Efectuada la selección, se publicarán las listas en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Adminis-

tración Pública en las que se celebren ediciones, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la primera semana de mayo de 2005. Igualmente se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud. Asimismo se comunicará a las Consejerías, Organismos Autónomos, o Delegaciones Provinciales del personal seleccionado para su conocimiento.

Sexta. Asistencia, pruebas y certificados.

Se considerarán asistentes las personas que hayan asistido a más del ochenta por ciento de las horas lectivas programadas. Los que hayan cumplido este porcentaje deberán obligatoriamente realizar las pruebas de evaluación. A los que superen éstas les corresponderá el certificado de aprovechamiento. A los que no superen las pruebas les corresponderá el certificado de asistencia. Las personas que no hayan asistido a más del ochenta por ciento de las horas lectivas programadas no podrán participar en las pruebas de evaluación y no recibirán ninguna certificación.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO 1

Curso: Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en el ámbito laboral.

Objetivos: Estimular e implementar estrategias y acciones preventivas al uso y abuso de drogas y otras adicciones entre los empleados de la Junta de Andalucía.

Formar, con carácter general, a los empleados sobre las drogas y adicciones así como los riesgos y daños asociados.

La salud individual y colectiva, el ambiente de trabajo y la calidad del mismo. Disminuir el consumo de drogas y las conductas adictivas en el medio laboral, así como los riesgos y daños asociados.

Contenido:

Módulo I: Conceptos básicos en drogodependencias, clasificación de drogas, drogas institucionalizadas, no institucionalizadas y juego patológico.

Módulo II: Red de recursos de atención a las drogodependencias y al II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Módulo III: Estudio sobre frecuencia y actitudes ante el consumo de drogas y juego patológico. Factores de riesgo y de protección relacionados con el medio laboral.

Módulo IV: Marco legislativo, general y específico, con relación a las drogodependencias y adicciones y al medio laboral: Constitución Española, Ley General de Sanidad, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas...

Destinatarios: Personas que no realicen funciones y tareas relacionadas con las materias objeto del curso, pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía o a Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, cuyos puestos de trabajo estén adscritos a la provincia en que se celebre la edición del curso.

Duración: 20 horas lectivas.

Número de participantes: 30 participantes.

Datos de celebración de las ediciones.

- Edición de Sevilla: 11, 12 y 13 de mayo.
- Edición de Cádiz: 8, 9 y 10 de junio.
- Edición de Málaga: 5, 6 y 7 de octubre.

Horario común: Los dos primeros días, de 9,00 a 14,30 horas y de 17,00 a 19,00 horas. El tercer día, de 8,30 a 15,00 horas.

Curso: La estadística como herramienta de síntesis en la Administración Pública Andaluza.

Objetivos: Conocer los procedimientos básicos de selección, síntesis y representación gráfica de información generada en la Administración Pública. Aplicar dichos procedimientos mediante la utilización de una herramienta informática de uso extendido.

Contenido:

La estadística en la Administración Pública.

Procedimientos de selección de muestras.

Conceptos básicos de análisis estadístico descriptivo.

Representación gráfica de información estadística.

Contrastes de hipótesis estadísticas.

Utilización de herramientas informáticas para el tratamiento de datos.

Destinatarios: Personas sin conocimientos estadísticos previos, pertenecientes a la Administración General de la Junta de Andalucía o a Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste.

Deberán pertenecer a los Grupos A o B de Funcionarios, I o II de Laborales, cuyos puestos de trabajo estén adscritos a la provincia de Sevilla.

Duración: 30 horas lectivas.

Número de participantes: 30 participantes.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla. Del 9 al 13 de mayo.

ANEXO 2



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2005**

- 1.- ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de **1** de **abril** de **2005** (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal	.....				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....						
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....					
<input type="checkbox"/> Provisional						

<b>3 DATOS DE CONTACTO</b>			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

<b>4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA</b>		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) ¿Está su puesto relacionado con los contenidos del curso?	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
2) Número de actividades de contenido similar en los últimos 5 años	<input type="text"/>	
3) Número de actividades en las que ha participado en los últimos 5 años	<input type="text"/>	
4) .....		
5) .....		
6) .....		

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y <b>SOLICITO</b> la/s actividad/es reseñada/s.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

001053

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 5 de abril de 2005, por la que se establecen las bases para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente dependiente de la Consejería.*

Es una pretensión constatada por parte de la comunidad educativa el hecho de que los puestos de trabajo de los centros se cubran con personal sujeto a estabilidad. Por una parte, los procedimientos de provisión del personal funcionario posibilitan tal extremo en las convocatorias anuales de concursos de traslados, conciliando, de un lado, dicha estabilidad de las plantillas y, de otro, el derecho a la movilidad reconocido por las leyes. Por otra, es necesario que el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales posibilite, asimismo, idéntica finalidad.

A tal fin, habida cuenta de que los procedimientos de provisión del personal funcionario están sometidos a normativa básica del Estado y se hallan perfectamente reglados, parece oportuno habilitar un sistema que, en relación con el personal funcionario en determinadas situaciones y con el personal interino, propicie la estabilidad de las plantillas de funcionamiento de los centros, con independencia de la regulación al respecto que para planes, proyectos y programas educativos o para la cobertura de determinados puestos considerados de perfil específico establece o pueda establecer esta Consejería.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

#### 1. Ambito de aplicación.

La presente Orden afecta a los siguientes colectivos del personal de los distintos Cuerpos docentes dependientes de esta Consejería de Educación:

1.1. Personal funcionario en situación de sobredotación, supresión y desplazado por falta de horario.

1.2. Personal funcionario reingresado desde la situación de adscripción en el extranjero y por otras causas.

1.3. Personal funcionario en situación de provisionalidad.

1.4. Personal funcionario que haya obtenido una comisión de servicios.

1.5. Personal funcionario en prácticas.

1.6. Personal que supere los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos docentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.7. Personal en régimen de interinidad.

#### 2. Sistema de adjudicación de destinos provisionales.

Al objeto de propiciar una mayor estabilidad en los centros docentes, el sistema de adjudicación de puestos provisionales se atenderá a las siguientes bases:

2.1. Los destinos se adjudicarán según el orden en que los distintos colectivos del personal docente aparecen relacionados en el artículo 1 de esta Orden.

2.2. Los destinos adjudicados al personal docente de referencia podrán mantenerse por el período temporal que establezca la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

siempre que se mantengan las distintas situaciones que, en su día, posibilitaron el acceso a dichos destinos.

Respecto del profesorado interino, lo establecido en el párrafo anterior sólo podrá predicarse del que se halle acogido al Acuerdo de 25 de marzo de 2003.

2.3. No obstante lo anterior, los nombramientos se efectuarán por cursos académicos, con los períodos de prórrogas vacacionales que, en su caso, correspondan al personal interino.

2.4. Serán objeto de cobertura por los colectivos de personal a que se refiere el artículo 1 todos los puestos de trabajo previstos para cada curso académico en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados, efectivamente, con carácter definitivo por personal funcionario de carrera, ni sean objeto de tratamiento especial por resultar afectados por planes, proyectos y programas educativos, así como por perfiles específicos.

2.5. Para los años posteriores al inicio de cada período temporal que se establezca, el personal docente en situación de sobredotación, supresión o desplazado que haya de reubicarse fuera de su centro, así como el que, en alguna de idénticas situaciones, resulte removido del centro adjudicado en el primer curso académico, podrá, a su vez, remover a cualquier persona de los colectivos que figuran a continuación del de referencia en el artículo 1 de la presente Orden, aun cuando el puesto ocupado no haya sido objeto de cobertura por personal funcionario definitivo.

#### Disposición Adicional.

Única. Modificación de la Orden de 12 de febrero de 2002.

En virtud del nuevo sistema de adjudicación de destinos provisionales a que se refiere la presente Orden, se modifican los dos párrafos finales del artículo 2 de la Orden de 12 de febrero de 2002 (BOJA del 23), por la que se regulan las comisiones de servicios del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia, en los siguientes términos:

«El personal funcionario docente a quien se conceda comisión de servicios al amparo de los apartados 2.3, 3.1, 3.2 y 3.3 del presente artículo deberá participar, al inicio de cada período temporal que se establezca o, en su caso, cuando proceda, para la obtención de destinos provisionales, en los procedimientos que determine por Resolución la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos; todo ello sin perjuicio del deber de solicitar anualmente, en los plazos establecidos en la presente Orden, la correspondiente comisión de servicios.»

#### Disposiciones Finales.

##### Primera. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de lo establecido en la presente Orden, así como para la adaptación a la nueva regulación de cuanto se halle relacionado con el nuevo sistema de adjudicación de destinos provisionales.

##### Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación